



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 002-2021-ETVM, INFORME N° 2053-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 065-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2091-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 110-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 244-2021-CEEFM-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 003-2021-ETVM, INFORME N° 3260-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 077-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 389-2021-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 008-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 278-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 015-2022-KJLG/LI/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N°004-2022-KLSZ/LI, INFORME N° 214-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1338-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 525-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 072-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2376-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

MEZ/ GIP/MPMN
POGI/ CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT/ AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN
Ca.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTR
Adjunto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 35 DÍAS CALENDARIO

| PRESUPUESTO | | MONTO EXPEDIENTE INICIAL |
|--|------|--------------------------|
| COSTO DIRECTO | | S/. 401,971.53 |
| GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA | 11% | S/. 44,216.87 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 3% | S/. 12,059.15 |
| GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA | 3% | S/. 12,059.15 |
| GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA | 2% | S/. 8,039.43 |
| GASTOS DE DIFUSION | 0.5% | S/. 2,009.86 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | S/. 480,355.98 |

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de junio de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA – PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA – PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 480,355.98 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 35 días calendario (del 19/02/2020 al 24/03/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 98 días calendario (del 25/03/2020 al 30/06/2020)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 133 días calendario";

Que, mediante CARTA N° 002-2021-ETVM, de fecha 12 de mayo de 2021, el Ing. Evelio T. Vizcarra Mamani – Responsable Técnico de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", hace llegar al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el INFORME FINAL, de mencionada Actividad;

Que, mediante INFORME N° 2053-2021-CEFFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el INFORME FINAL DE ACTIVIDAD denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

REG. GIP/MPMN
PUGL. GIP/MPMN
CAFE. M. C. E. F. M. GIP/GM/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GIP
GA
OSLO
CEFFM
COTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2022

MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 6159-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, mediante INFORME N° 065-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2021, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita - Inspector de Obra, hace llegar al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO** denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 2091-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe emitido por la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita - Inspector de Obra, con la finalidad de LEVANTAR OBSERVACIONES descritas en el documento adjunto al mismo. Por lo que es trasladado con Proveído N° 1692-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, atención y acción necesaria. Subsiguientemente, a través de INFORME N° 110-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19/07/2021, se proyecta la CARTA N° 244-2021-CEEFM-GIP/GM/MPMN, para su notificación al Ing. Evelio Vizcarra Mamani - Responsable Técnico, a efectos que cumpla con subsanar las observaciones del Informe Final de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", siendo notificado en mencionada fecha,

Que, mediante CARTA N° 003-2021-ETVM, de fecha 20 de agosto de 2021, el Ing. Evelio T. Vizcarra Mamani - Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE ACTIVIDAD denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 3260-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE ACTIVIDAD denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 10440-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 077-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita - Inspector de Obra, hace llegar al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 389-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Gil Ramos Zaa - Liquidador Físico del Área de Liquidación de Obra, que adopte "*las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados Por La Municipalidad Provincial (...)*", correspondiente a la Actividad: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". Y de lo actuado, informe a su Despacho;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 008-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (c) Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPC Karina Janeth Lipe Gómez - Liquidador Financiero, que deberá efectuar la EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

MEZ/GIP/MPMN
PQGE/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAIT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cc:

A:
GM
GM
GIP
GA
OSLO
CEEFM
CTIL
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2022

Que, mediante INFORME N° 278-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: **"Opinión.-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras".** Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 015-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2022, la CPC Karina J. Lipe Gómez – Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Pilco Quispe – (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", mencionando al respecto que: **"fue elaborada bajo los lineamientos de las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018"**;

Que, mediante CARTA N°004-2022-KI.SZ-I.T, de fecha 01 de abril de 2022, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos – Liquidador Técnico, hace llegar al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención a la Ing. Rossana Pilco Quispe – (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la EVALUACIÓN TÉCNICA, correspondiente a la Actividad "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 214-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: **"Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: S/.301,331.73. Evaluación Financiera: S/.151,926.20. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/149,019.30 (...)"**. Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: **"que mediante su despacho se REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo"**. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1338-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 525-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral **"IV. OPINIÓN: Que, habiendo revisado y evaluado los actuados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la evaluación Técnica y Financiera de la actividad "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", según el siguiente detalle: Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnico: S/.301,331.73 soles. Evaluación Financiera: S/.151,926.20 soles. Costo Real de la Actividad: S/.149,019.30 soles.** Es cuanto informa para los fines pertinentes. Subsiguientemente es trasladado con Proveído N° 996-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 072-2022-CAHT-AL-CEEHM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la

AEZ: GIP/MPMN
PQGL: CUI/PAGIP/GM/MPMN
CAHT: AL/CEEHM/GIP/GM/MPMN
Cc:

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CLM/M
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2022

CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2376-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022;**"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad S/. 149,019.30 soles, con un plazo de ejecución final de 77 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintiocho (28) folios sueltos, 01 archivador A4 a quinientos sesenta y cinco (565) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO POR EMERGENCIA DEL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-PUENTE YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA

| | | |
|------------------------------------|---|--|
| ENTIDAD EJECUTORA | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : | ADMINISTRACION DIRECTA |
| AÑO DE EJECUCIÓN | : | 2020 |
| PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD | : | S/. 480,355.98 SOLES |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | : | S/. 301,331.73 SOLES |
| GASTO FINANCIERO | : | S/. 151,926.20 SOLES |
| GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD | : | S/. 149,019.30 SOLES |
| PLAZO DE EJEC. APROBADO | : | 35 DIAS CALENDARIO |
| PLAZO DE EJEC. (REPROGRAMADO) | : | 77 DIAS CALENDARIO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN REAL | : | 77 DÍAS CALENDARIO |
| FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD | : | 19 DE FEBRERO DEL 2020 |
| FECHA DE TÉRMINO (REPROGRAMADO) | : | 30 DE JUNIO DEL 2020 |
| FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD | : | 30 DE JUNIO DEL 2020 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS, Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPMN
CEEFM
GIP
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OJE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

